

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00133-00

AUTO No. 1056

Santiago de Cali, Mayo veinte (20) del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el presente proceso no fue subsanado y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-RECHAZAR la presente demanda de ALIMENTOS instaurado por LEILA MARIA CONTO ORTIZ contra JORGE LEON MONSALVE RUIZ.

2.-ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ